



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-SO. N° 006- 2019-MPH/CM.

Huancabamba, 29 de Marzo del 2019.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo N° 06. de fecha 29 de Marzo, el Dictamen N° 001-2019/MPH-C.S.S.S.P.C.A., emitido por la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, Protección y Conservación del Ambiente, referido a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir con la Sub Región de Salud Morropón Huancabamba y la Micro Red de Salud Huancabamba.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, numeral 2.5, establece que una de las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales, es "Gestionar la atención primaria de la Salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los Centros Poblados que lo necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes"; así como realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local, tal lo establece el numeral 2.6. del Art. 80° del mismo cuerpo legal;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y Convenios interdistritales;

Que, el artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 006-2017-JUS, en el numeral 86.1. establece que "La entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencia entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, (...), y en el numeral 86.3, señala: por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, con Oficio N° 040-2019-GOB.REG.DRSP-SRSMPH-MICRORED-HBBA-J, con registro de Ingreso N° 1265-MPH/TD, de fecha 08 de febrero del 2019, la Jefa de la Micro Red de Salud Huancabamba remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Micro Red de Salud Huancabamba para el año 2019, anexando su requerimiento del personal que prestará sus servicios en el marco del convenio propuesto;

Que, con Carta N° 053-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 20 de febrero 2019, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, eleva la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Micro Red de Salud Huancabamba, para que sea evaluado en Sesión de Concejo;



Que, con Informe N° 027-2019-MPH/GGM-GDSE, de fecha 25 de febrero 2019, el Ing. Wilmer Labán Pintado Gerente de Desarrollo Socioeconómico, en relación a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Micro Red de Salud Huancabamba, en mérito al análisis realizado a la propuesta del referido convenio, recomienda entre otros que se debe incluir en la Cláusula referida a los aportes de la Micro Red de Salud, lo siguiente:

- ✓ Brindar atención al personal de la Municipalidad Provincial Huancabamba que realiza labores de manejo de los residuos sólidos, con la vacunación antitetánica y evaluación médica.
- ✓ Participar con su personal profesional en las campañas de fumigación en las viviendas del Centro Poblado de Juzgara.



Asimismo, señala que el requerimiento de Recursos Humanos, debe darse hasta un máximo de diez (10) Técnicos en Enfermería, opinando favorablemente para que se suscriba el Convenio propuesto, de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal y Opinión Legal;

Que, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Milena Paola Chunga Purizaca, con Informe N° 0329-2019-MPH-GPP, de fecha 15 de marzo del 2019, comunica que de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2019, y según lo señalado en el Informe N° 196-2019, emitido por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario para el financiamiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Micro Red de Salud Huancabamba, asciende al monto total de S/ 90,000.00 (Noventa Mil y 00/100 Soles), recomendado que dicho convenio debe ser aprobado por el Concejo Municipal, previa opinión legal;

Que, con Carta N° 124-2019-MPH/GAJ, de fecha 21 de marzo 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Segundo Eduardo Araujo Castro, adjunta el Informe Legal N° 0131-2019-MPH-GAJ/ABG.ADJ.KRCM, emitido por la Abogada Adjunta a esa Gerencia, profesional que de acuerdo análisis realizado a la propuesta de Convenio, así como a las opiniones emitidas por las Gerencias de Desarrollo Socioeconómico y de Planeamiento de Presupuesto, en concordancia a la normatividad legal que se ha enunciado, OPINA:

- 1°) Que, se declare procedente la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Micro Red de Salud de Huancabamba.
- 2°) Que, se remitan los actuados al Pleno del Concejo para que en Sesión de Concejo conforme a sus atribuciones conferidas en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe la celebración del presente Convenio y autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

Que, con Oficio N° 015-2019-MPH-GM, de fecha 21 de marzo 2019, el Gerente Municipal, Econ. Felimer Jibaja Abad, remite los actuados del presente procedimiento al Presidente de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, evalúen la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Micro Red de Salud Huancabamba, y se emita el Dictamen correspondiente;

Que, con Oficio N° 001-2019/MPH-CSSSPyCA/P, de fecha 27 de marzo 2019, el Regidor Bartolo Tiburcio Ojeda - Presidente de la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, Protección y Conservación del Ambiente, eleva al Alcalde Provincial del Dictamen N° 001-2019/MPH-C.S.S.S.P y C.A/P, emitido por los regidores integrantes de la referida Comisión, para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y la Unidad Ejecutora N° 309, Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL de Huancabamba, el cual se sustenta en:

I. **BASE LEGAL:**

- ✓ Constitución Política del Perú, Artículo 194°.
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 9° - numeral 26), Artículo 80°
- ✓ Reglamento Interno del Concejo Municipal, Artículo 3° - numeral 26).

II. **ANTECEDENTES:**

Se describen todos los documentos que se han emitido en relación a la propuesta de **Convenio de Cooperación Interinstitucional, a suscribir entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la Sub Región de Salud Morropón Huancabamba y la Micro Red de Salud Huancabamba.**

III. **RECOMENDACIÓN:**

Habiendo revisado y analizado el expediente sobre la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional, a suscribir entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la Sub Región de Salud Morropón Huancabamba y Micro Red de Salud de Huancabamba,** y contando con las opiniones técnicas, presupuestal y legal favorables, los regidores: Bartolo Tiburcio Ojeda, Sulmira Correa Bermeo, Rogelio Huancas Santos y Timoteo Farceque Manchay, que integran la Comisión de Saneamiento, Salubricidad y Salud, Protección y Conservación del Ambiente acuerdan recomendar que se suscriba el Convenio propuesto, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

IV. **CONCLUSIÓN:**

Que, se suscriba el Convenio, y que se eleven los actuados al pleno del Concejo para que en una próxima Sesión, se acuerdo a sus atribuciones se debata y se apruebe la suscripción correspondiente.

Que, en la sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo 2019, se debatió la propuesta del Convenio en comento y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Huancabamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, en forma unánime;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la Sub Región de Salud Morropón Huancabamba y la Micro Red de Salud Huancabamba,** el mismo entra en vigencia desde el mes de Abril a diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Señor Alcalde, Lic. **ISMAEL HUAYAMA NEIRA,** para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, como representante legal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, suscriba el Convenio a que se contrae el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en concordancia a los compromisos establecidos en el Convenio, y según la Certificación Presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asigna un monto total de: **S/. 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), para atender el pago de 10 (Diez) Técnicos en Enfermería,** por el lapso de 09 meses comprendidos entre abril a diciembre del 2019.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, adoptar las acciones que correspondan para el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes intervinientes.



ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia del presente Acuerdo, a la Dirección de la Sub Región de Salud Morropón Huancabamba y a la Jefatura de la MICRO RED DE SALUD HUANCABAMBA, para su conocimiento y para las coordinaciones que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Signature]
Lic. Israel Huayama Neira
ALCALDE



Distribución:

- ✓ Oficina de Regidores
- ✓ G.M.
- ✓ G.P.P.
- ✓ G.A.J.
- ✓ G. Adm.
- ✓ G.D.S.E.
- ✓ O.C.I.
- ✓ Imagen Institucional
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (02)

MN/tec.

